

MEMORANDO

DPM

20212200248733

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., noviembre 11 de 2021

PARA: **Adriana Ruth Iza Certuche**
Jefe de Oficina Gestión Social

DE: Director Técnico de Planeación de la Movilidad

REFERENCIA: Respuesta al memorando 20211400224153

En atención a su solicitud remitida el día 19 de octubre de 2021, por medio del cual solicita respuesta a requerimientos de la ciudadanía relacionados con el sector movilidad resultado de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la localidad de Suba, esta Dirección remite las respuestas correspondientes en virtud de sus competencias:

- 1. Solicito que a Cusezar se le exija o cambie el Plan de Movilidad y que sea por la calle 147 con carrera 59. Así como se les permitió abrir ese espacio solo para ellos en el tramo de la futura Avenida Villas entre calles 152 B y 153. Estos vehículos de carga pesada nos están deteriorando las calles y ellos no cumplen con el mantenimiento que están obligados a hacer; esto también contribuye a los monumentales trancones que hay en el sector el Plan Colina en la carrera 59 entre calles 152 y 153.**

Al respecto se informa que, una vez consultada la base de datos de autorizaciones emitidas para intervención de espacio público por obras de la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito (SPMT) de la SDM, la Constructora Cusezar S.A., cuentan con los siguientes PMT autorizados y vigentes a la fecha:

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



DPM

20212200248733

Información Pública

Al responder cite este número

Tabla 1. PMT Autorizados y Vigentes constructora Cusezar S.A.

Comité	Radicado	Dirección	Fecha Inicio	Fecha Fin	Tipo de Afectación
COI No. 03 de 2021 (Bajo Impacto)	SDM-20216120053162	Carrera 58C 200m al sur de la Calle 152	22-Ene-2021	20-Ene-2022	Entrada y salida de volquetas en el costado occidental. Proyecto "Carrá".
COI No. 22 de 2021 (Bajo Impacto)	SDM-20216120849112		04-Jun-2021	19-May-2022	Entrada y salida de volquetas en el costado oriental. Proyecto "Luar".

Fuente: SPMT

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el "Concepto Técnico para gestionar los Planes de Manejo de Tránsito (PMT) por obra" de la SDM - Numeral 3.3.6.5 "Manejo y circulación de vehículos de carga":

"Las obras que por su desarrollo generen circulación de vehículos pesados, deben indicar el recorrido de ingreso y salida del sitio de la obra hasta la vía arteria o corredor de movilidad más cercano. Adicionalmente, debe indicar frecuencias y tipo de vehículo.

Si las vías indicadas en el recorrido de ingreso y salida del sitio de la intervención y/u obra no son corredores de movilidad¹, se debe anexar el registro fotográfico (detallado) del estado actual de dichas vías y acta de compromiso mediante la cual se garantizará la reposición de la malla vial local afectada por el paso de los vehículos destinados a la intervención y/u obra, manifestando su intención de mantenerla durante la ejecución de la misma y dejarla al finalizar en iguales o mejores condiciones a las encontradas inicialmente.

¹ Parágrafo del Artículo 01 de la Resolución Distrital 483 de 2019 - "...Corredor de Movilidad o Corredor de Transporte Público, es el corredor de la malla vial en el cual se realiza el tránsito de transporte público de pasajeros del sistema zonal, por medio del cual se permite la accesibilidad e integración de los usuarios de las áreas urbana, rural y la región con los corredores de alta capacidad del Sistema Integrado de Transporte Público (SITP). Por medio de éstos, se realiza la conexión con los paraderos de las rutas de transporte establecidas por la autoridad competente...".

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



DPM

20212200248733

Información Pública

Al responder cite este número

Para la circulación de este tipo de vehículos el contratista o peticionario debe tener en cuenta y acatar la normatividad vigente tanto de orden nacional como distrital.”

A continuación, se describe la ruta autorizada para ingreso y salida de vehículos de carga de los proyectos “Carrá” y “Luar” ejecutados por Cusezar S.A.

Ruta de ingreso: Av. Boyacá (al norte – vía arterial) – Calle 152B (al oriente – corredor de movilidad) – Carrera 59 (al sur – corredor de movilidad) - Calle 152 (al oriente - corredor de movilidad) - Carrera 58C (al sur - vía local)

Ruta de salida: Carrera 58C (al norte - vía local) - Calle 152 (al occidente - corredor de movilidad) - Carrera 59 (al norte - corredor de movilidad) - Calle 152B (al occidente - corredor de movilidad) - Av. Boyacá (al sur – vía arteria).

Imagen 1. Ruta autorizada para Cusezar S.A.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO

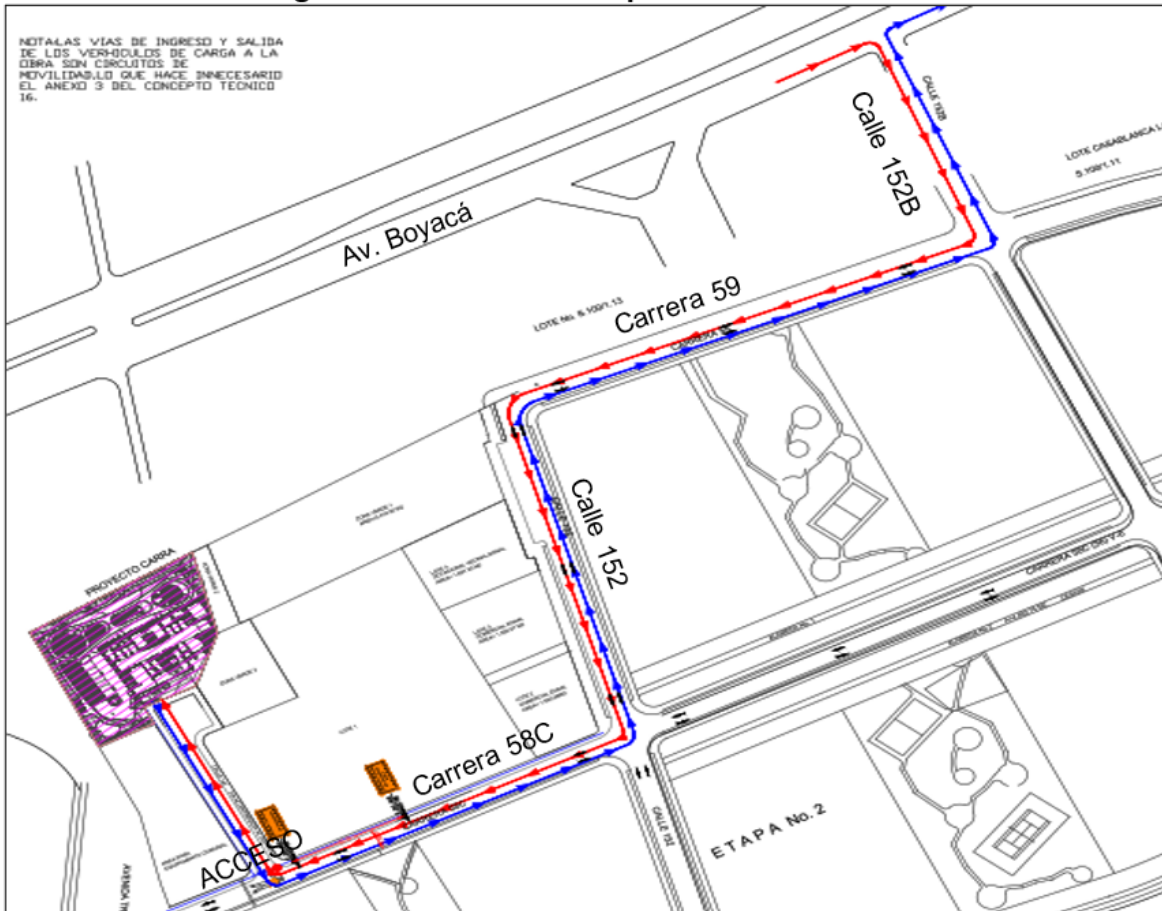


DPM

20212200248733

Información Pública

Al responder cite este número



Fuente: Radicados SDM- 20216120053162 y SDM- 20216120849112.

Es de resaltar que, el proyecto se encuentra al interior de la Zona Uno (1) de restricción. Por lo tanto, de conformidad con lo estipulado en el Decreto Distrital 840 de 2019² - Artículo 3, se restringe la circulación de vehículos de transporte de carga con “peso bruto vehicular máximo” superior a ocho mil quinientos kilogramos (8500

² “Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

4

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

MEMORANDO



DPM

20212200248733

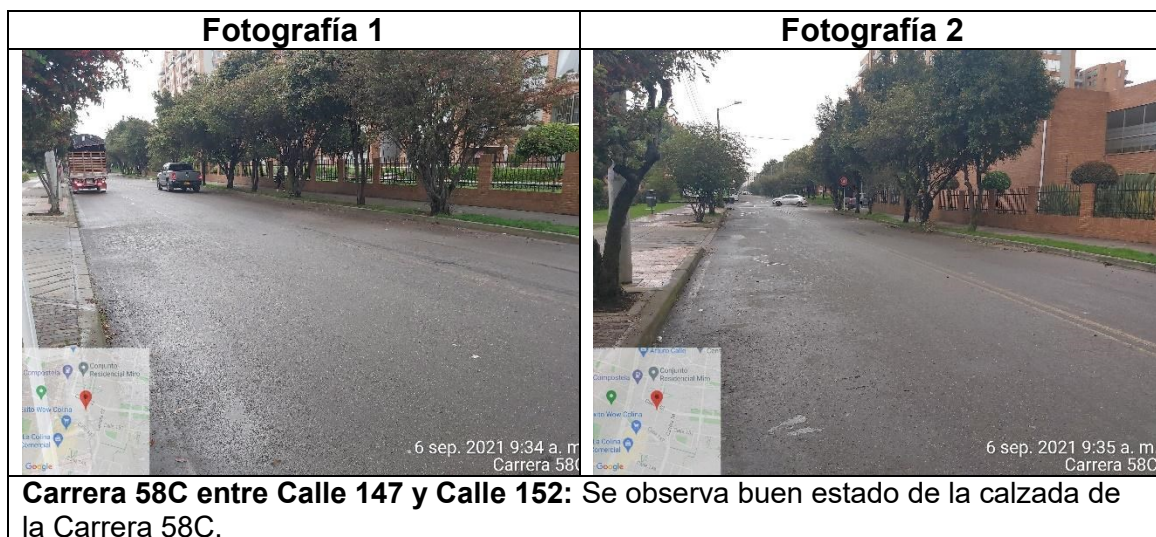
Información Pública

Al responder cite este número

Kg) únicamente de lunes a viernes entre las 06:00 y las 08:00 horas, y entre las 17:00 y las 20:00 horas.

Por lo anterior, de acuerdo con la clasificación vial de cada uno de los corredores descritos, pueden circular los vehículos de carga de todas las designaciones sobre Malla Vial Intermedia, y los vehículos de transporte de carga hasta designación 2 (máximo 2 ejes) sobre corredores de movilidad, dando cumplimiento a los horarios establecidos para tal fin, de conformidad con lo mencionado en dicho Decreto en su Artículo 7.

No obstante, en las visitas técnicas de seguimiento a PMT por obra realizadas, se ha verificado el estado actual de la malla vial local (Carrera 58C entre Calle 147 y Calle 152) que hace parte de la ruta de ingreso y salida de los proyectos “Carrá” y “Luar” ejecutados por Cusezar S.A., al respecto se ha evidenciado que el segmento vial a la fecha se encuentra en buen estado, no presenta signos de deterioro. En relación con las demás vías relacionadas, se informa que estas corresponden a la malla vial intermedia, corredor de movilidad y arterial de la ciudad, las cuales no tienen restricciones para la circulación de vehículos de carga, sujeto al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto Distrital 840, por tanto, no son objeto de mantenimiento por parte de dicha constructora.



5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

MEMORANDO

DPM

20212200248733

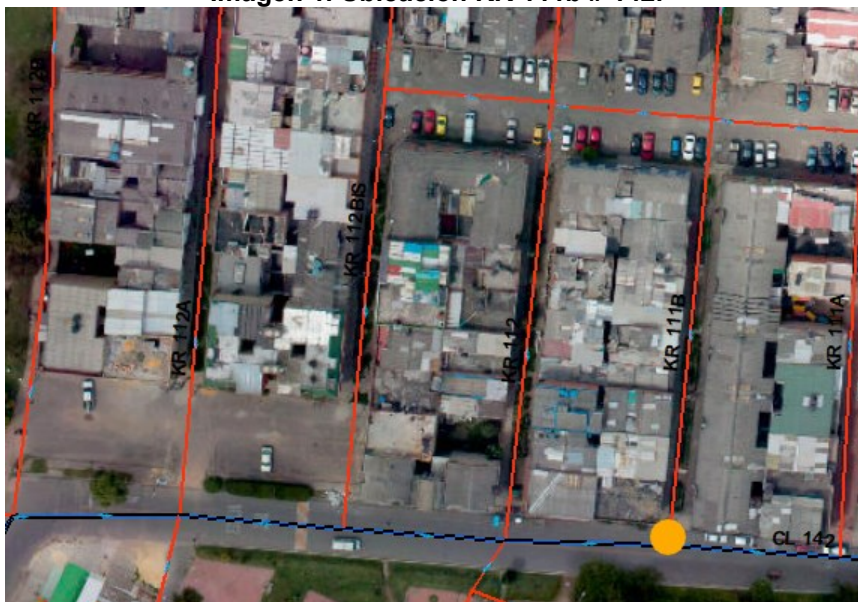
Información Pública

Al responder cite este número

Acorde a lo anterior, es de resaltar que el acceso de los vehículos de obra es definido por la constructora acorde a la etapa, avance del proyecto, infraestructura, espacio disponible, entre otros aspectos, por lo tanto, desde la SDM no es factible la exigencia de un nuevo acceso por la calle 147.

- 2. En la Kr 111b con Cl 142 parque Lombardía, hay un parqueadero ilegal que en el cual guardan casi son 100 vehículos donde cobran por interés propio un valor de \$5.000 la noche y no permiten que los habitantes del sector parqueen sus carros. Se requiere una vigilancia y control del parqueadero. En el sector hay dos parqueaderos más, muchos parqueaderos ilegales.**

En la solicitud allegada a la Secretaria Distrital de Movilidad, acusan problemas de estacionamiento en la KR 111B con 142 y este punto se aprecia en la imagen 1 con el círculo naranja. Teniendo en cuenta esto, se solicita al peticionario haga claridad de la ubicación y tramos específicos en el que se presenta la problemática explicada, para informarle lo pertinente o tomar las acciones que sean de relevancia con base en nuestra competencia.

Imagen 1. Ubicación KR 111b # 142.

Fuente: Elaboración propia a partir de información geográfica satelital de ArcGis

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

MEMORANDO

DPM

20212200248733

Información Pública

Al responder cite este número

Adicionalmente, a la fecha la SDM en el marco de lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 552 de 2018, no otorga permisos para que terceros hagan explotación económica de una vía, dado que son bienes de uso público de propiedad del Distrito Capital, para la utilización de todos con las limitaciones impuestas para su uso en la constitución y la ley, de manera que su aprovechamiento resulte equitativo para todos los ciudadanos que requieran utilizarlo en determinado momento.

Esto último teniendo en cuenta que el estacionamiento temporal de vehículos en la ciudad se regula por la señalización vertical y horizontal implementada en las vías por parte de la Entidad, así como por lo reglamentado en las Leyes 1811 de 2016³, 1383 de 2010⁴ y 769 de 2002⁵, los Decretos 840 de 2019⁶ y 077 de 2020⁷, así como la demás normatividad referenciada en el pie de página del presente documento.

Teniendo en cuenta que la inspección, vigilancia y control de los estacionamientos públicos y los temas relacionados con la ocupación del espacio público y su cobro por parte de terceros hace parte de las competencias de la Secretaría Distrital de Gobierno a través de las Alcaldías Locales, se traslada esta petición a la Dirección Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno bajo el número de radicado No. 20212206613181 de 10 de noviembre de 2021.

Cordialmente,

**Susana Morales Pinilla**

Director Técnico de Planeación de la Movilidad

Firma mecánica generada en 11-11-2021 10:20 AM

Anexos: Traslado por competencia pregunta 2

³ "Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el código nacional de tránsito"

⁴ "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones"

⁵ "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".

⁶ "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

⁷ "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones".

7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

MEMORANDO



DPM

20212200248733

Información Pública

Al responder cite este número

Aprobado: Diego Andrés Suarez Sánchez - Subdirección de Infraestructura
Martha Cecilia Bayona – Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

Proyectó: Santiago Chacón Matiz - Contratista DPM
Ernesto Cabrera Pinzón - Subdirección de Infraestructura
Mónica Alexandra Barrera Cruz- Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

